

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8387 Resolución de 22 de septiembre de 2016 de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en diversos barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de Colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la Implementación de Actuaciones Locales Singulares de Fomento de la Eficiencia Energética en Diversos Barrios de Lorca Vinculada al Proyecto Fuensanta de la Iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)", suscrito el 30 de junio de 2016 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de Colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la Implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en Diversos Barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la Iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)", que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de septiembre de 2016.—La Secretaria General, M.^a Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para La implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en diversos barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)

En Murcia, a 30 de junio de 2016

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, en su calidad de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante "INFO", Entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en

virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 22/2015, de 4 de julio, publicado en el BORM n.º 152, de 4 de julio de 2015, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 1 de julio de 2014, y

De otra, el Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, en su calidad Consejero de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 18/2016, de 30 de mayo, publicado en el BORM n.º 125, 31 de mayo de 2016.

Exponen

Primero.- Al amparo de las competencias establecidas en los artículos 10. UNO.11 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y de las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el INFO es una Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo de la Región de Murcia, entre cuyos objetivos figura el promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Dichas acciones, el INFO las podrá realizar mediante la celebración de convenios con arreglo a lo previsto en la letra b) del artículo 9 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre.

Segundo.- En virtud de la Orden de 27 de junio de 2013 modificada por Orden de 9 de septiembre de 2013, el entonces Consejero de Industria, Empresa e Innovación dispuso que el Instituto de Fomento asumiera los fines y objetivos de la Fundación Agencia de la Energía de la Región de Murcia (ARGEM) en relación a los proyectos europeos en que participaba, en concreto el proyecto Elena-Fuensanta financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y relativo a la asistencia a entidades públicas de la Región de Murcia en el desarrollo de proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

La subrogación del INFO en el papel de gestor del proyecto iniciado por la extinta ARGEM se materializó con la firma, entre el INFO y el BEI, el día 9 de diciembre de 2013 del documento addenda al contrato firmado el pasado 7 de enero de 2013 entre el BEI y ARGEM.

El coste elegible amparado por el contrato es de 1.767.769,00-€, siendo la contribución del BEI del 90%, es decir, 1.590.992,00-€, y tiene una duración de tres años.

El Proyecto Fuensanta ayudará a las entidades públicas de la Región de Murcia a desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables (alumbrado público, generación fotovoltaica, energía termosolar y eficiencia energética en edificios), lo que incluye la preparación de pliegos de condiciones aceptables para licitaciones dirigidas a empresas de servicios energéticos y ayuda para la estructura de financiación de los proyectos.

Tercero.- La Consejería de Fomento e Infraestructuras (en adelante la Consejería) está dispuesta a intensificar su colaboración con el INFO, especialmente mediante la implementación y puesta en marcha de medidas de eficiencia energética contenidas en su Plan de Acción en Energía Sostenible, gracias al apoyo que el proyecto Elena-Fuensanta establece con la mediación del INFO, con el convencimiento de poder licitar una serie de actuaciones en eficiencia energética que permitan reducir consumos y las emisiones a la atmósfera en pos de lograr los objetivos 2020.

Por todo ello, dicha colaboración se llevará a efecto con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

Es objeto de este convenio establecer el régimen de colaboración entre las partes con el fin de favorecer y facilitar la contratación por parte del INFO de una Auditoría Energética y/o Estudio de Eficiencia Energética para las actuaciones de Renovación Urbana de Barrios de Lorca, en relación a una serie de inversiones en eficiencia energética (listado que se adjunta como ANEXO I) que se compromete a realizar o promover la Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda para su realización por el Ayuntamiento de Lorca, dentro de las inversiones computables por el INFO en el Proyecto Elena-Fuentsanta.

Segunda.- Compromisos de las partes.

I.- Compromisos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

a) Diseñar de forma coordinada con el INFO los pliegos técnicos y administrativos necesarios para la publicación de las licitaciones correspondientes a las obras y servicios que necesite realizar la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, según el plan de inversiones reflejado en el Anexo I, o a promover a través del Ayuntamiento de Lorca.

b) Publicar o promover las licitaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones previstas con un importe estimado de 2.592.855,98 euros y como mínimo de 1.200.000,00 euros en el plan de actuación en eficiencia energética previsto en el Anexo I, dado que si no se realizan estas licitaciones el INFO podrá requerir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y éste se obliga a reembolsar el importe total de la Auditoría Energética y/o Estudio de Eficiencia Energética que hubiera realizado y pagado el INFO, dado que la elegibilidad del coste de dichas auditorías o estudios viene ligada obligatoriamente a la realización de las licitaciones, sin que en ningún caso el cumplimiento de tales medidas pueda suponer la reclamación de adicional líquido en tales obras.

c) Destinar los recursos humanos adecuados para dar cobertura a las tareas contenidas en el presente convenio.

d) Informar al INFO de cualquier cambio o modificación que sufriera su plan de inversiones a realizar.

e) Difundir actuaciones y programas puestos en marcha por el INFO en materia de eficiencia energética relacionadas con el Proyecto Elena-Fuentsanta.

II.- Compromisos del INFO:

a) Contratar la correspondiente Auditoría Energética y/o Estudio de Eficiencia Energética, de conformidad con las prescripciones establecidas en el proyecto Elena-Fuentsanta firmado entre el INFO y el BEI, por un importe máximo de 57.042,83 euros, (Iva Excluido) con cargo a la partida 1610.710A.77002. GO.2014

b) Ofrecer y dar asistencia técnica, jurídica y financiera con los medios contratados y vinculados al proyecto Elena-Fuentsanta para que tengan éxito las actuaciones previstas en el plan de eficiencia energética contemplado en el Anexo I.

c) Desarrollar jornadas y talleres que permitan estimular al ciudadano en la sensibilización de los objetivos 2020 de eficiencia energética.

d) Publicar en la página web: <http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/proyecto-elena-fuensanta> todas las licitaciones, actuaciones, noticias, etc. relacionadas con la consecución de los fines de este convenio.

Tercera.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará el próximo 30 de junio de 2017 pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto Elena-Fuensanta, impuestas por el BEI.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio.

Para el cumplimiento de los objetivos básicos y puesta en común de las cuestiones que afecten a las materias objeto del presente convenio, será necesario constituir una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por el INFO y dos miembros designados por la Consejería de Fomento e Infraestructuras que se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, o de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Uno de los dos miembros designados por el INFO actuará como Secretario de la Comisión, realizando, entre otras funciones, las de envío de convocatorias, redacción de orden del día, actas y coordinación del funcionamiento general de la Comisión.

Se podrá invitar a participar en la Comisión de Seguimiento, con voz y sin voto, a aquellos representantes de organizaciones empresariales, sindicales, o de otras Administraciones que se estime conveniente.

Será facultad de la comisión de seguimiento la valoración y propuesta de las iniciativas, procedimientos o trámites que relacionados con la puesta en marcha o consolidación de las actuaciones contempladas en el Plan de Eficiencia Energética e inversiones presentada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en el Anexo I.

Quinta.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. A tal efecto, los datos que conozcan con motivo del cumplimiento del presente convenio, no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados de dicho cumplimiento, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

Sexta.- Difusión.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el INFO se comprometen, a través de sus respectivos servicios o mediante actuaciones ad hoc concertadas, a dar la mayor difusión y publicidad a este Convenio y a las actuaciones que promueve. En toda la información que cualquiera de las partes realice acerca del presente Convenio hará expresa mención a la colaboración prestada por la otra. Debiendo incluir los logotipos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de la Iniciativa Elena.

Séptima.- Modificación del convenio.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Octava.- Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.
- b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Controversias.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Décima.-

Al presente Convenio, en cuanto que está comprendido en la exclusión recogida en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no le resultará de aplicación las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Undécima.-

Las partes se comprometen a adoptar cualquier medida y actuación que resulte necesaria para la financiación del objeto de este Convenio por el BEI en el marco del Proyecto Elena-Fuentsanta, y al efecto suscribirán, en su caso, las adendas que se precisen para su cumplimiento, sin perjuicio de la facultad del INFO para dictar cuantas instrucciones en esta materia resulten adecuadas o convenientes, que serán de obligado cumplimiento para La Consejería de Fomento e Infraestructuras, una vez notificadas fehacientemente al mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejería de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.—
Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan Hernández Albarracín.



ANEXO I

Actuaciones de renovación urbana de Lorca, en relación a inversiones en eficiencia energética

Actuaciones de renovación urbana de LORCA Proyecto ELENA-FUENSANTA			
ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA	ESTIMACIÓN INVERSION MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	ESTIMACIÓN IMPORTE ESTUDIO EFICIENCIA ENERGÉTICA
Regeneración de espacios Barrio de San Fernando. Proyecto 42378	2.723.374,00 €	299.571,14 €	6.590,57 €
Renovación de la Avenida de Santa Clara. Proyecto 42888	2.700.000,00 €	297.000,00 €	6.534,00 €
Renovación de la Avenida Europa y espacios adyacentes. Proyecto 36961	4.500.000,00 €	495.000,00 €	10.890,00 €
Renovación de la Alameda Cervantes. Proyecto 36960	4.538.869,00 €	499.275,59 €	10.984,06 €
Renovación de la urbanización del Barrio Los Ángeles y Apolonia. Proyecto 36964	5.982.717,00 €	658.098,87 €	14.478,18 €
Renovación urbana del Barrio Cristo Rey - La Salud. Proyecto 42894	3.126.458,00 €	343.910,38 €	7.566,03 €
TOTAL	23.571.418,00 €	2.592.855,98 €	57.042,83 €